



San José de Cúcuta, 07 de julio de 2022

Señor Gerente

BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A

AV. 4 N° 11-30

Ciudad.-

Referencia: Levantamiento de medida cautelar:

Cordial saludo:

CONTRIBUYENTE	MARLEN CORZO ALTUVE
CEDULA	60341289
IMPUESTO PREDIAL / DIRECCIÓN	010504570010901 / C 23AN 5 90 TO A AP 302 UR PRADOS
IMPUESTO	PREDIAL UNIFICADO - CORPONOR
RESOLUCIÓN DE EMBARGO	10901-1165832-1271724-1648980-1373056- 1099764
RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	0461 DEL 07 DE JULIO DE 2022

Comedidamente le comunico que mediante auto de fecha 07 DE JULIO DE 2022, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar en contra de, MARLEN CORZO ALTUVE, quien se identificaba con cedula, 60341289, consistente en el embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañía de financiamiento comercial en todo el país, a nombre del contribuyente ya relacionado.

Sin otro particular,

Atentamente,

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Dis July Bury Phys

Subsecretario de Despacho Área Recuperación de Cartera

Reviso: Luis Fredy Rosas Quiroga.

Proyecto: Reinaldo González Blanco

C. NUCLENON.



Cúcuta, julio 07 de 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

#### REF: SOLICITUD DE DESEMBARGO POR IMPUESTO PREDIAL.

ORLANDO DURAN GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera comedida y oportuna me permito presentar ante su Despacho la presente SOLICITUD, mediante la cual pretendo me sea desembargado como consecuencia del impago del impuesto predial del predio distinguido con el código catastral 070700250070000, de acuerdo a los siguientes

#### **HECHOS**

**PRIMERO**: Fui propietario de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 260 – 234236 y 260 – 31704, ubicados en la Calle 7 No. 1 -44 y Calle 7 No. 1 – 40 Barrio Latino de la ciudad de Cúcuta, a los cuales les correspondía el código catastral 010700250014000 y 010700250070000, respectivamente.

**SEGUNDO**: Por medio de la escritura pública No. 421 de fecha 18-02/10, otorgada en la Notaria Sexta de Cúcuta, vendí los dos inmuebles al Señor PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER. Como es natural, los dos inmuebles para la epoca se encontraban al día por concepto de impuesto predial, motivo por el cual se expidieron los respectivos certificados de PAZ Y SALVO No. 72142 y 72143 de fecha 10 de febrero de 2010.

**TERCERO**: Como un segundo acto, dentro de la escritura referida, se efectuó el englobe de los predios vendidos, es decir los distinguidos con los folios 260 – 234236 y 260 – 31704, acto jurídico que provocó el cierre de estos folios de matrícula inmobiliaria como consecuencia propia del englobe y el nacimiento del folio 260 – 264784 como nuevo folio de matrícula cuya descripción corresponde al englobe de los dos anteriores.

**CUARTO**: Lo anterior se puede evidenciar en los folios que identifican los inmuebles, veamos: i) El predio distinguido con el folio 260-234236 tenía un área de 61.06 metros cuadrados y el folio 260-31704 tenía un área de 550 metros cuadrados, el nuevo predio (englobado) distinguido con el folio 260-264784 tiene un área de 611,06 metros cuadrados. ii) El folio 260-31704 fue cerrado con ocasión del englobe efectuado, tal como puede evidenciarse en el correspondiente certificado de tradición y iii) El folio 260-264784, fue abierto con base en el englobe de las matriculas 260-31704 y 260-234236, como también pude evidenciarse con el respectivo certificado de tradición.

**QUINTO:** De lo anterior entonces se establece que los predios distinguidos con los folios 260 – 234236 y 260 – 31704 fueron englobados en uno solo y dejaron de existir jurídicamente a partir del 18 de febrero de 2010, dando origen al folio 260 – 264784 el cual se encuentra activo y vigente. **SEXTO**: Ahora, en materia catastral, al folio de matrícula inmobiliaria 260 – 234236, le correspondía el código predial 010700250014000 y al folio de matrícula inmobiliaria 260 – 31704, le correspondía el código predial 010700250070000. Por razones que desconozco, al nuevo folio de matrícula que

le pertenece al predio englobado (260 – 264784) le fue asignado el código predial 010700250014000 (el mismo que tenía el predio 260-234236) y el código predial 010700250070000 se dejó abierto hasta el año 2018 cuando se dio de baja.

**SEPTIMO**: Dado lo anterior, el impuesto predial desde la vigencia 2011 hasta 2022 se ha pagado al código predial 010700250014000 el cual señala tiene un área de 622 metros cuadrados de terreno, pudiendo evidenciar que el mismo se encuentra a paz y salvo, pero el código predial 010700250070000, presenta mora en el pago del impuesto de las vigencias 2012 a 2017, lo cual nos lleva a los siguientes interrogantes:

- Porque razón el código predial 010700250014000 fue asignado al nuevo folio de matrícula inmobiliaria el cual corresponde al terreno englobado?
- 2. Porque razón el código predial 010700250070000 no fue dado de baja sino hasta el año 2018 y no en el año 2010, cuando el predio despareció jurídicamente dado el englobe referido?
- Porque la mora en el impuesto predial del inmueble 010700250070000 corresponde a las vigencias 2012 a 2017, si nadie pago impuesto en la vigencia 2011? De hecho, en el histórico de pagos que puede verse en la página de la alcaldía, se observa que el último pago se efectuó el 10-02/10.
- 4. Porque se me somete a un embargo, fruto de un proceso coactivo, sobre un inmueble cuya vida jurídica terminó en el año 2010 a PAZ Y SALVO con la Administración municipal y cuyo predio englobado ha pagado los impuestos por toda el área de terreno?

**OCTAVO**: Claramente el código predial 010700250070000 no pudo generar impuestos desde el año 2010, fecha en la cual despareció jurídicamente y se englobo en el que hoy se distingue con código predial 010700250014000, razón por la cual los impuestos pretendidos para las vigencias 2012 a 2017 no los adeudo. Por lo anterior presente la siguiente

#### PETICION

**PRIMERO**: Sírvase Señor Secretario de Hacienda Municipal, ORDENAR la terminación y archivo del proceso coactivo seguido en mi contra como consecuencia del impago de impuesto predial vigencias 2012 a 2017 sobre el código 010700250070000, de conformidad a lo expuesto en los hechos.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, sírvase Señor Secretario de Hacienda Municipal, ORDENAR el desembargo de mis cuentas bancarias.

**TERCERO:** Sírvase Señor Secretario de Hacienda Municipal, ORDENAR a quien corresponda la corrección en el sistema de estas inconsistencias, evitando que a futuro se vuelvan a presentar, pues es la tercera ocasión que soy sometido a esta incomodidad.

Agradezco el despacho favorable y oportuno.

ORLANDO DURAN GOMEZ C.C. 13.253.519 de Cúcuta gerencia@centermas.com



Certificado generado con el Pin No: 17071228766654686

Nro Matrícula: 260-31704

FOLIO CERRADO

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 10:15:08 AM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 03-06-1981 RADICACIÓN: 81-6630 CON: SIN INFORMACION DE: 27-05-1981

CODIGO CATASTRAL: 54001010700250014000COD CATASTRAL ANT: 010700250014000

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS** 

UN LOTE DE TERRENO PORPIO DE FORMA IRREGULAR CON SU CASA PARA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON PROPIEDADES DE ALFREDO CABRERA. POR EL SUR, CON LA CALLE 7. POR EL QRIENTE, CON CARMEN GRANADOS DE LIZARAZO. POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDADES DE LUIS F. GAMBOA CON UN AREA DE 12:20 MTS. DE FRENTE POR 48:75 MTS. DE FONDO PARA UN

TOTAL DE 550 M2.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3060 DEL 28-10-1957 NOTARIA 2 DE CUCUTA

DE CUCUTA VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ORDOÑEZ CESAR

CC# 1916235

A: RANGEL DE VELASCO DEBORA

CC# 27572238

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1981 Radicación: 1981-6630

Doc: ESCRITURA 1064 DEL 25-05-1981 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$576,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANGEL DE VELASCO DEBORA

CC# 27572238

A: CASTAÑEDA ACUÑA MARCELINO

CC# 65233

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-1982 Radicación: 1982-0065

Doc: ESCRITURA 3160 DEL 17-12-1981 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$576,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 112 REVOCATORIA VOLUNTARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA ACUÑA MARCELINO

CC# 65233

A: RANGEL DE VELASCO DEBORA

CC# 27572238 X



Certificado generado con el Pin No: 17071228766654686

Nro Matrícula: 260-31704

**FOLIO CERRADO** 

Pagina 2

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 10:15:08 AM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1989 Radicación: 1989-7844

Doc: ESCRITURA 1043 DEL 10-05-1989 NOTARIA 5 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: OTRO: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RANGEL DE VELASCO DEBORA

C# 27572238 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-1992 Radicación: 1992-18874

Doc: ESCRITURA 2819 DEL 22-09-1992 NOTARIA 5 DE CUCUTA

ALOR ACTO: \$87,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANGEL DE VELASCO DEBORA

CC# 27572238

A: VELAZCO DE CASTANEDA MARLEM

A: VELAZCO RANGEL AURORA

A: VELAZCO RANGEL FLOR ALBA

A: VELAZCO RANGEL GLADYS AMANDA

A: VELAZCO RANGEL JORGE ARMANDO

A: VELAZCO RANGEL JOSE ARTULIO

A: VELAZCO RANGEL LEONOR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-12-1997 Radicación: 1997-31849

Doc: OFICIO #SIN DEL 10-12-1997 AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 430 VALORIZACION DISE/O INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PUENTE ELIAS M SOTO.EL

DOCUMENTO QUEDO ARCHIVADO EN LA MATRICULA 260-00403.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREA METROPOLITANA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-02-2002 Radicación: 2002-4230

Doc: OFICIO #039 DEL 20-02-2002 AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION OBRA DISE/O INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL

PUENTE ELIAS M.SOTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-07-2002 Radicación: 2002-16284



Certificado generado con el Pin No: 17071228766654686

Nro Matrícula: 260-31704

**FOLIO CERRADO** 

Pagina 3

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 10:15:08 AM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1230 DEL 10-07-2002 NOTARIA 6 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$86,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA I.R.A.#192 DE 25-07-02 \$914.000/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO DE CARDENAS GLADYS AMANDA

CC# 27561914

DE: VELAZCO DE BARRERA MYRIAM LEONOR

CC# 60276582

DE: VELAZCO DE CASTAÑEDA MARLENE

CC# 27574269

DE: VELAZCO RANGEL AURORA

CC# 27572239

DE: VELAZCO RANGEL FLOR ALBA

CC# 41303075

DE: VELAZCO RANGEL JORGE ARMANDO

CC# 5392165

DE: VELAZCO RANGEL JOSE ARTULIO

CC# 1321484

A: DURAN DE GUERRERO MYRIAM

CC# 28401416

A: DURAN GOMEZ ORLANDO

CC# 13253519 X

A: GUERRERO DURAN FERNANDO

CC# 5534253

A: SANABRIA DE DURAN MARIA ESPERANZA

CC# 60284425 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-06-2004 Radicación: 2004-12773

Doc: ESCRITURA 1541 DEL 25-05-2004 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$46,902,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUOTAS IRA # 30261 08-06-2004 \$ 495.500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN DE GUERRERO MYRIAM

CC# 28401416

DE: GUERRERO DURAN FERNANDO

CC# 5534253

A: DURAN GOMEZ ORLANDO

CC# 13253519 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-2554

Doc: ESCRITURA 2459 DEL 30-12-2005 NOTARIA 1 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$111,384,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION IRA # 25582 \$ 1.172.900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA DE DURAN MARIA ESPERANZA

CC# 60284425

A: DURAN GOMEZ ORLANDO

CC# 13253519 X 50%

A: DURAN SANABRIA HARVEY DAVID

CC# 13275456 X 1/3 PARTE DEL 50%

CC# 27604222 X 1/3 PARTE DEL 50%

A: DURAN SANABRIA JORGE ORLANDO

A: DURAN SANABRIA INGRID KATHERINE

X 1/3 PARTE DEL 50%

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-260-6-19756



Certificado generado con el Pin No: 17071228766654686

Nro Matrícula: 260-31704

FOLIO CERRADO

Pagina 4

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 10:15:08 AM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1498 DEL 22-08-2006 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 I.R.A. CU-60391 DE 25-08-06 \$ 553400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN GOMEZ ORLANDO

CC# 13253519 X

DE: DURAN SANABRIA HARVEY DAVID

CC# 13275456 X

DE: DURAN SANABRIA INGRID KATHERINE

CC# 27604222 X

DE: DURAN SANABRIA JORGE ORLANDO

CC# 1092339485 X

A: BBVA COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-02-2010 Radicación: 2010-260-6-5287

Doc: ESCRITURA 421 DEL 18-02-2010 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

ALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA \* B.F.00028635 DE 23/02/2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN GOMEZ ORLANDO

CC# 13253519

DE: DURAN SANABRIA HARVEY DAVID

CC# 13275456

DE: DURAN SANABRIA INGRID KATHERINE

CC# 27604222

DE: DURAN SANABRIA JORGE ORLANDO

CC# 1092339485

A: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO

CC# 19237446 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-02-2010 Radicación: 2010-260-6-5287

Doc: ESCRITURA 421 DEL 18-02-2010 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE \*B.F.00028637 DE 23/02/2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO

CC# 19237446 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*** 

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

13 -> 264784

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2002-TC201

Fecha: 25-02-2002

POR ERROR DE TRANSCRIPCION DE ELCTRODATA SE CORRIGE A POR DE "VALE" ART.35 D.L.1250/70

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-260-3-1436

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Escaneado con CamScanner



Certificado generado con el Pin No: 17071228766654686

Nro Matrícula: 260-31704

FOLIO CERRADO

Pagina 5

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 10:15:08 AM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-260-1-84689

FECHA: 12-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

La guarda de la fe pública

El Registrador: MARTA ELIANA PEREZ TORRENEGRA



Certificado generado con el Pin No: 220504876358578748 Nro Matrícula: 260-264784

Pagina 1 TURNO: 2022-260-1-58797

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 03:57:09 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 26-02-2010 RADICACIÓN: 2010-260-6-5287 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2010

CODIGO CATASTRAL: 010700250014000COD CATASTRAL ANT: 010700250014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

\_\_\_\_\_\_

#### **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO PROPIO con extensión de 611.06 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 421, 18/2/2010, NOTARIA SEXTA de CUCUTA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

SUPERINTENDENCIA

La guarda de la fe pública

#### AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE: %

#### COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DE LAS MATRICULAS 260-31704 Y 260-234236.-

A.-)-MATRICULA 260-31704.-

PRIMERO. -ESCRITURA 421 DEL 18/2/2010 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 25/2/2010 POR COMPRAVENTA DE: INGRID KATHERINE DURAN SANABRIA , DE: ORLANDO DURAN GOMEZ , DE: HARVEY DAVID DURAN SANABRIA , DE: JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA , A: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .--SEGUNDO. -ESCRITURA 1498 DEL 22/8/2006 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 25/8/2006 POR HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE: JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA , DE: INGRID KATHERINE DURAN SANABRIA , DE: ORLANDO DURAN GOMEZ , DE: HARVEY DAVID DURAN SANABRIA , A: BBVA COLOMBIA S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .-

TERCERO -ESCRITURA 2459 DEL 30/12/2005 NOTARIA 1 DE CUCUTA REGISTRADA EL 7/2/2006 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MARIA ESPERANZA SANABRIA DE DURAN, A: INGRID KATHERINE DURAN SANABRIA, A: HARVEY DAVID DURAN SANABRIA, A: JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA, A: ORLANDO DURAN GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 -- CUARTO -ESCRITURA 1541 DEL 25/5/2004 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 23/6/2004 POR COMPRAVENTA DE: MYRIAM DURAN DE GUERRERO, DE: FERNANDO GUERRERO DURAN, A: ORLANDO DURAN GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 -- QUINTO -ESCRITURA 1230 DEL 10/7/2002 NOTARIA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 25/7/2002 POR COMPRAVENTA DE: GLADYS AMANDA VELASCO DE CARDENAS, DE: JORGE ARMANDO VELAZCO RANGEL, DE: MARLENE VELAZCO DE CASTAÑEDA, DE: AURORA VELAZCO RANGEL, DE: JOSE ARTULIO VELAZCO RANGEL, DE: MYRIAM LEONOR VELAZCO DE BARRERA, DE: FLOR ALBA VELAZCO RANGEL, A: MYRIAM DURAN DE GUERRERO, A: ORLANDO DURAN GOMEZ, A: FERNANDO GUERRERO DURAN, A: MARIA ESPERANZA SANABRIA DE DURAN, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 --

SEXTO. -ESCRITURA 2819 DEL 22/9/1992 NOTARIA 5 DE CUCUTA REGISTRADA EL 30/10/1992 POR ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTRO DE: DEBORA RANGEL DE VELASCO, A: GLADYS AMANDA VELAZCO RANGEL, A: JOSE ARTULIO VELAZCO RANGEL, A: FLOR ALBA VELAZCO RANGEL, A: AURORA VELAZCO RANGEL, A: MARLEM VELAZCO DE CASTAÑEDA, A: LEONOR VELAZCO RANGEL, A: JORGE ARMANDO VELAZCO RANGEL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .--SEPTIMO. -ESCRITURA 1043 DEL 10/5/1989 NOTARIA 5 DE CUCUTA REGISTRADA EL 16/5/1989 POR DECLARACION DE CONSTRUCCION A: DEBORA RANGEL DE VELASCO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .-- OCTAVO. -ESCRITURA 3160 DEL 17/12/1981 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 11/6/1982 POR REVOCATORIA VOLUNTARIA DE: MARCELINO CASTAÑEDA ACUÑA, A: DEBORA RANGEL DE VELASCO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .-- NOVENO. -ESCRITURA 1064 DEL 25/5/1981 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .-- NOVENO. -ESCRITURA 1064 DEL 25/5/1981 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .-- DEBORA RANGEL DE VELASCO, A: MARCELINO CASTAÑEDA ACUÑA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .-- DECIMO. -ESCRITURA 3060 DEL 28/10/1957 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 15/11/1957 POR COMPRAVENTA DE: CESAR CASTRO ORDOÑEZ, A: DEBORA RANGEL DE VELASCO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-31704 .-- B.-) MATRICULA 260-234236.-

PRIMERO. -ESCRITURA 421 DEL 18/2/2010 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 25/2/2010 POR COMPRAVENTA DE: ORLANDO DURAN GOMEZ, A: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-234236 .-- SEGUNDO. -ESCRITURA 1540 DEL 25/5/2004 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 1/7/2004 POR COMPRAVENTA DE: GUILLERMO LEON HERRERA VILLACIT, A: ORLANDO DURAN GOMEZ

Escaneado con CamScanner



Certificado generado con el Pin No: 220504876358578748 Nro Matrícula: 260-264784

Pagina 2 TURNO: 2022-260-1-58797

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 03:57:09 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-234236 .--

TERCERO.-REGISTRO DEL 17-09-2003 ESCRITURA 2903 DEL 15-09-2003 NOTARIA 2 DE CUCUTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 48,800,000.00

DE: ORTEGA GARCIA CARMEN NUBIA, A : HERRERA VILLACIT GUILLERMO LEON.-2003

CUARTO.-REGISTRO DEL 15-09-1993 ESCRITURA 3882 DEL 08-09-1993 NOTARIA 2 DE CUCUTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 11,600,000.00

DE: GARCIA DE ORTEGA ANA JESUSA, ORTEGA RINCON GUILLERMO, ORTEGA GARCIA MARTHA INES, ORTEGA GARCIA DORIS YOLANDA, A:

ORTEGA GARCIA CARMEN NUBIA.- QUINTO.-REGISTRO/DEL 19-11-1985 ESCRITURA 1699 DEL 18-10-1985 NOTARIA 4 DE CUCUTA COMPRAVENTA,

POR VALOR DE \$ 2,000,000.00 DE: MENESES DE CHACON GLORIA INES, A : ORTEGA RINCON GUILLERMO, GARCIA DE ORTEGA ANA JESUSA,

ORTEGA GARCIA DORIS YOLANDA, ORTEGA GARCIA MARTHA INES.-1985 SEXTO.-REGISTRO DEL 11-12-1981 ESCRITURA 4672 DEL 09-12-1981

NOTARIA 3 DE CUCUTA DIVISION MATERIAL DEL PREDIO A : MENESES DE CHACON GLORIA INES.-1981

SEPTIMO.-REGISTRO DEL 30-03-78 ESC.#3420 DEL 29-12-77 NOT.1. MODO DE ADQUIRIR.-LIQUIDACION COMUNIDAD.- DE:CHACON SILVA PEDRO

LEON; MENESES DE CHACON GLORIA INES; MENESES DE CHACON GLORIA INES.

OCTAVO.-REGISTRO DEL 03-03-71 ESC.#394 DEL 01-03-71 NOT.1.CTA. MODO DE ADQUIRIR.-COMPRAVENTA.- DE:GRANADOS DE LIZARAZO

CARMEN. A:MENESES DE CHACON GLORIA.

NOVENO.-REGISTRO DEL 12-08-64 ESC.#1069 DEL 14-07-64 NOT.1.CTA. MODO DE ADQUIRIR.-DECLARACION CONSTRUCCION.- A:GRANADOS DE

LIZARAZO CARMEN.

DECIMO.-REGISTRO DEL 16-11-57 ESC.#3059 DEL 29-10-57 NOT.2.CTA. MODO DE ADQUIRIR.-COMPRAVENTA.- DE:CASTRO ORDO/EZ CESAR.

A:GRANADOS DE LIZARAZO CARMEN.-1957

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 7 AVENIDA 1 Y 2 # 1-44 Y 1-40 BARRIO LATINO DE CUCUTA.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

#### MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

260 - 31704

260 - 234236

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-260-6-19756

Doc: ESCRITURA 1498 DEL 22-08-2006 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA I.R.A. CU-60391 DE 25-08-06 \$ 553400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN GOMEZ ORLANDO CC# 13253519 X

DE: DURAN SANABRIA HARVEY DAVID CC# 13275456 X

DE: DURAN SANABRIA INGRID KATHERINE CC# 27604222 X

DE: DURAN SANABRIA JORGE ORLANDO CC# 1092339485 X



Certificado generado con el Pin No: 220504876358578748

Nro Matrícula: 260-264784

Pagina 3 TURNO: 2022-260-1-58797

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 03:57:09 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BBVA COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-02-2010 Radicación: 2010-260-6-5287

Doc: ESCRITURA 421 DEL 18-02-2010 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE \*B.F.00028637 DE 23/02/2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO CC# 19237446 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-08-2010 Radicación: 2010-260-6-20558

Doc: CERTIFICADO 413 DEL 09-07-2010 NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA ESC.1498 DE

22/8/2006 NOTARIA 6 DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.

A: DURAN GOMEZ ORLANDO CC# 13253519

A: DURAN SANABRIA HARVEY DAVID CC# 13275456

A: DURAN SANABRIA INGRID KATHERINE CC# 27604222

A: DURAN SANABRIA JORGE ORLANDO CC# 1092339485

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-2011 Radicación: 2011-260-6-5903

Doc: ESCRITURA 564 DEL 09-03-2011 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO CC# 19237446

A: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-2013 Radicación: 2013-260-6-19401

Doc: CERTIFICADO 709 DEL 14-08-2013 NOTARIA TERCERA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$290,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.#564 DEL 09/3/2011 DE LA NOTARIA SEXTA

DE CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COPBANCA S.A. ANTES BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., ANTES BANCO COMERCIAL ANTIQUEÑO S.A.

A: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO CC# 19237446



Certificado generado con el Pin No: 220504876358578748 Nro Matrícula: 260-264784

Pagina 4 TURNO: 2022-260-1-58797

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 03:57:09 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-260-6-26210

Doc: ESCRITURA 2666 DEL 30-10-2013 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)

DE: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO CC# 19237446

A: CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. NIT# 8300780007

A: SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE S-A.HOY CEMEX COLOMBIA S.A. NIT# 8600025231

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2019 Radicación: 2019-260-6-2595

Doc: CERTIFICADO 043 DEL 05-02-2019 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACT

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTAESCRITURA 2666 DEL 30/10/2013

NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. NIT# 8300780007

DE: SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE S-A.HOY CEMEX COLOMBIA S.A.

NIT# 8600025231

A: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO CC# 19237446

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-2019 Radicación: 2019-260-6-13789

Doc: RESOLUCION 001 DEL 12-01-2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA ¿ CUCUTA FUTURA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-260-6-22826

Doc: OFICIO 01-1800-028967-S-2019 DEL 24-07-2019 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0905 AUTORIZACION REGISTRO AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA Nº1552 DE FECHA 18 DE

JULIO 2019 DE LA NOTARIA SEXTA DE CÚCUTA-CONTINUA VIGENTE LA VALORIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN Nº 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-260-6-22827

Doc: ESCRITURA 1552 DEL 18-07-2019 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$719,000,000



NIT# 8605025091

Certificado generado con el Pin No: 220504876358578748 Nro Matrícula: 260-264784

Pagina 5 TURNO: 2022-260-1-58797

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 03:57:09 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

A: PVC GERFOR S.A.

TURNO: 2022-260-1-58797 FECHA: 04-05-2022 La guarda de la fe pública

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Tarthosticulayeus

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

1000000 18/2010 18/2010

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS VEINTIUNO

· · · · · · · · (No. 421) · · · · · · ·

CONTRATO: VENTA - ENGLOBE / / / / / / / / / / / / / / / / CUANTIA VENTAS: VENTA UNO: \$ 150.000.000 - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN: DE: ORLANDO DURAN GOMEZ, INGRID KATHERINE DURAN SANABRIA, HARVEY DAVID DURAN SANABRIA Y JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA - A: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER ///// UBICACIÓN INMUEBLES: 1): CALLE 7 AVENIDAS 1 y 2 No. 1-44 URBANIZACIÓN LA MERCED Y SEGÚN CATASTRO C 7 1 44 BR LATINO DE LA CIUDAD DE CUCUTA - 2) CALLE 7 No. 1-40 URBANIZACIÓN BARRIO LATINO DE LA CIUDAD En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de

Colombia, a los DIECIOCHO (18) . . . días del mes de FEBRERO . del año dos mil diez (2.010), ante mí, CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR. Notaria Sexta de este Círculo, comparecieron ORLANDO DURAN GOMEZ, varón, de estado civil soltero por viudez, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 13.253.519 expedida en Cúcuta, INGRID KATHERINE DURAN SANABRIA. mujer, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía 🗦 5 No. 27.604.222 expedida en Cúcuta; HARVEY DAVID DURAN SANABRIA, varon de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 13.275.456 expedida en Cúcuta y JORGE ORLANDO DURAN 5 3 SANABRIA, varón, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con os la cédula de ciudadanía No. 1.092.339.485 expedida en Cúcuta, quienes obran en nombre propio, todos mayores de edad y vecinos de ésta ciudad, parte que en 20 adelante se llamarán LOS VENDEDORES y manifestaron: PRIMERA PARTE VENTA UNO: PRIMERO. OBJETO. - Que por medio de la presente escritura pública transfieren a título de Venta real y efectiva a favor del señor PEDRO ALEJANDRO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE CUSTO PAFIA EL USUARIO

MARUN MEYER, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado ...

19.237.446 expedida en Bugotá, D.C., el derecho de dominio y la posesión que tienen

con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número

Escaneado con CamScanne

y ejercen sobre el siguiente bien, a saber: Un lote de terreno de forma irregular, junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicado en la Calle 7 Avenida 1 y 2 No. -44 Urbanización la Merced y según catastro C 7 1 44 del Barrio Latino de la ciudad de Cúcuta, con una extensión superficiaria de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (550 M2), es decir 12.20 metros de frente por 48.75 metros de fondo, la cual consta de dos pisos, así: Primer piso: Garaje acondicionado como local comercial, por el centro casa que consta de: Primer piso: sala, comedor, cocina, dos patios y un solar, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño. Segundo Piso: hall, tres alcobas y un baño, a la derecha primer piso apartamento con sala, baño, patio interior, cocina y un segundo patio. Segundo piso: Un apartamento que consta de salacomedor, cocina, dos alcobas y un baño, con todas sus anexidades y dependencias, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con propiedades de Alfredo Cabrera S. en extensión de 7.20 metros; SUR:.En 12.20 metros con la calle 7; ORIENTE: Lindero irregular con propiedad de Carmen Granados de Lizarazo en dirección de sur a norte en 39.95 metros cruza a la izquierda en 5.00 metros y se vuelve a cruzar a la derecha en línea recta en 8.80 metros y OCCIDENTE: Con propiedad de Luis F. Gamboa en extensión de 48.75 metros. No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la venta se celebra como cuerpo cierto. Inscrito en CATASTRO como predio No. 010700250014000. SEGUNDO. ADQUISICION: LOS VENDEDORES adquirieron el inmueble descrito en la cláusula anterior así: El señor Orlando Durán Gómez adquirió inicialmente por compraventa en común y pro indiviso conforme los términos de la Escritura Pública No. 1.230 del 10 de julio de 2.002 de la Notaría 6ª del Circulo de Cúcuta; posteriormente por compraventa de cuota, conforme los términos de la Escritura Pública No. 1541 de fecha 25/05/2004 de la Notaría 2ª de Cúcuta y finalmente por adjudicación en la Sucesión de María Esperanza Sanabria de Durán, conforme los términos de la Escritura Pública No. 2459 de fecha 30/12/2005 de la Notaría 1ª de Cúcuta, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-31704; los señores Ingrid Katherine Durán Sanabria, Harvey David Durán Sanabria y Jorge Orlando Durán Sanabria, adquirieron el inmueble antes mencionado, por adjudicación en la sucesión de María Esperanza Sanabria de Durán, conforme los términos de la Escritura Pública No. 2459 de fecha 30/12/2005 de la Notaría 1ª de Cúcuta. debidamente registrada al Folio de matricula Inmobiliaria No. 260-31704 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. SEGUNDA PARTE: VENTA DOS:

Escaneado con CamScanner





PRIMERO: Comparece nuevamente el señor ORLANDO DURAN GOMEZ, de anotaciones civiles y personales y manifestó: PRIMERO: OBJETO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de Venta real y efectiva a favor del señor PEDRO ALEJANDRO MARUN

MEYER, varón, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.237.446 expedida en Bogotá, D.C., el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien, a saber: Un lote de terreno propio, que tiene una extensión superficiaria de 61.06 metros cuadrados, ubicado en la Calle 7 Urbanización Barrio Latino, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con José Antonio Arquijo; SUR: Con Guillermo León Herrera; ORIENTE: Con Orlando Durán Gómez y OCCIDENTE: Con Marcelino Castañeda Acuña. SEGUNDO, ADQUISICION: VENDEDOR adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior conforme los términos de la Escritura Pública No. 1.540 de fecha 25 de mayo de 2.004 de la Notaría 2ª de Cúcuta, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 260- 234236 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. TERCERA, PRECIO, El precio de los inmuebles objeto de esta venta es la suma de CETO O CHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.80.000.000), representados así: 1) VENTA UNO, por la suma de CIENTO CINCUENTA. . . MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000) y 2) VENTA DOS, por la suma de ... TREINTA ... MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00), suma que EL(LOS) VENDEDOR(ES) declara(n) haber recibido a entera satisfacción de manos del COMPRADOR. <u>CUARTO</u>.. POSESION Y LIBERTADES LOS VENDEDORES declaran que los inmuebles objeto de esta compraventa están libre de demandas civiles, embargos, hipotecas, a excepción de la hipoteca constituida a favor del Banco BBVA Colombia S.A., conforme los términos de la Escritura Pública No. 1498 del 22/08/2006 de la Notaría 6ª de Cúcuta sobre el Inmueble mencionado en la venta uno, registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 260-31704 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la cual es conocida y aceptada por el comprador, contratos de anticresis, pleito pendiente. condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni han sido desmembrados, ni constituidos en patrimonio de familia, y en general esta libre de gravámenes o

limitaciones del dominio y que en todo caso se obligan al saneamiento de la venta conforme a la ley. PARAGRAFO: Manifiesta(n) LOS VENDEDORES bajo la gravedad de juramento, que el (los) inmueble(s) no se encuentra afectado(s) a VIVIENDA FAMILIAR. QUINTA .- SANEAMIENTO: LOS VENDEDORES se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley. SEXTA.- ENTREGA: LOS VENDEDORES entrega(n) el (los) inmueble(s) a EL COMPRADOR que por esta escritura venden a la firma de la presente escritura, con anexidades, usos y servidumbres. SEPTIMA,- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: el (los) inmueble(s) se transfiere(n) a paz y a salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, etc. En consecuencia, los que se líquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha correrán por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR. En este estado comparece(n) PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER. quien(es) obra(n) en nombre(s) propio(s) y parte en este contrato se ha(n) venido llamando EL COMPRADOR, y manifestó(arón): A) Que acepta(n) la(s) venta(s) que por esta escritura se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido. B) Que ya se encuentra(n) en posesión quieta y pacifica de lo que adquiere(n). C) La notaria indagó al comprador acerca de los requisitos exigidos por la ley 258/96, modificada por la Ley 854/03, y éste manifestó que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente y adquiere para libre inversión, en consecuencia el(los) inmueble(s) objeto(s) de éste contrato NO queda(n) afectado(s) a vivienda familiar. TERCERA PARTE: ENGLOBE: compareció nuevamente el señor PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.237.446 expedida en Bogotá, D.C. y manifestó: PRIMERO.- Que conforme consta en la primera parte de éste instrumento, el compareciente adquirió por compra a los señores ORLANDO DURAN GOMEZ, INGRID KATHERINE DURAN SANABRIA, HARVEY DAVID DURAN SANABRIA y JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA, el siguiente bien inmueble: 1) Un lote de terreno de forma irregular, junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicado en la Calle 7 Avenida 1 y 2 No. 1 -44 Urbanización la Merced y según catastro C 7 1 44 del Barrio Latino de la ciudad de Cúcuta, con una extensión superficiaria de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (550 M2), es





decir 12.20 metros de frente por 48.75 metros de fondo, la cual consta de dos pisos, así: Primer piso: Garaje acondicionado como local comercial, por el centro casa que consta de: Primer piso: sala, comedor, cocina, dos patios y un solar, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño.

Segundo Piso: hall, tres alcobas y un baño, a la derecha primer piso apartamento con sala, baño, patio interior, cocina y un segundo patio. Segundo piso: Un apartamento que consta de sala-comedor, cocina, dos alcobas y un baño, con todas sus anexidades y dependencias, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con propiedades de Alfredo Cabrera S. en extensión de 7.20 metros; SUR: En 12.20 metros con la calle 7; ORIENTE: Lindero irregular con propiedad de Carmen Granados de Lizarazo en dirección de sur a norte en 39.95 metros cruza a la izquierda en 5.00 metros y se vuelve a cruzar a la derecha en línea recta en 8.80 metros y OCCIDENTE Con propiedad de Luis F. Gamboa en extensión de 48.75 metros. No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la venta se celebra como cuerpo cierto Inscrito en CATASTRO (como predio No. 010700250014000.) A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-31704. SEGUNDO: Que conforme consta en la segunda parte de éste instrumento, el compareciente adquirio por compraventa al señor Orlando Durán Gómez, el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno propio, que tiene una extensión superficiaria de 61.06 metros cuadrados. ubicado en la Calle 7 Urbanización Barrio Latino, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con José Antonio Arquijo; SUR: Con Guillermo León Herrera ORIENTE: Con Orlando Durán Gómez y OCCIDENTE: Con Marcelino Castañeda Acuña. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-234236. TERCERO: ENGLOBE: Que por medio del presente público instrumento e! compareciente procede a ENGLOBAR en un sólo inmueble los predios descritos en el punto PRIMERO anterior, para que de hoy en adelante formen un sólo cuerpo y el cual se identificará así: Un lote de terreno propio ubicado en la CALLE 7 AVENIDA 1 y 2 # 1-44 y # 1-40 DEL BARRIO LATINO DE LA CIUDAD DE CUCUTA, con un área aproximada de 611,06 metros cuadrados, Junto con las edificaciones sobre el construidas, y comprendido actualmente dentro de los siguientes linderos: NORTE: En parte en extensión de 7.00 metros, 2.9 metros y 5.00 metros con el predio No. 063 y vacio: SUR.- En extensión de 12.30 metros con la calle 7; ORIENTE: Lindero irregular



con propiedad de Carmen Granados de Lizarazo de sur a norte en extensión de 39.95 metros; en línea quebrada en parte en extensión de 2.4 metros, 3.0 metros y 3,0 metros con el predio 007 y OCCIDENTE: En extensión de 48.75 metros con propiedad de Luis F. Gamboa. CUARTO: Que solicita a la Señora Registradora de Instrumentos Públicos del Círculo de Cúcuta y Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se le asigne al inmueble anteriormente descrito un sólo número de MATRICULA INMOBILIARIA y CEDULA CATASTRAL. El exponente bajo la gravedad del juramento manifestó que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente y adquiere para libre inversión, en consecuencia el inmueble objeto del presente contrato NO queda afectado a vivienda familiar (Ley 258/96, modificada por la Ley 854/03). Se protocolizan los siguientes comprobantes: 1) PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 72143. ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.- TESORERIA GENERAL. HACE CONSTAR. Propietario: ORLANDO DURAN GOMEZ. No. Predio 010700250014000. Dirección: C 7 1 44 BR LATINO. A. Terreno: 555. A. Construida: 391. Avalúo: \$136.156.000. Expedido: 10/02/2.010 Válido: 31/12/2010. Hay firma ilegible. 2) PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 72142. ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. TESORERIA GENERAL. HACE CONSTAR. Propietario: DURAN GOMEZ ORLANDO. No. Predio 010700250070000. Dirección: A 1 6 48 INT BR LATINO. A. Terreno: 64. A. Construida: 25. Avalúo: \$10.618.000. Expedido: 10/02/2.010 Válido: 31/12/2010. Hay firma ilegible. Los comparecientes declaran expresamente que han verificado sus nombres completos, su estado civil y los linderos del bien vendido. Declaran que todas las informaciones contempladas en esta Escritura Pública son correctas y en consecuencia, asumen su responsabilidad por cualquier inexactitud en las mismas; que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. LEIDO el presente instrumento a los otorgantes y enterados de su inscripción dentro del término 2 meses contados a partir su otorgamiento, en la oficina correspondiente, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprueban, aceptan y firman conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe. DERECHOS NOTARIALES: \$500.370,00. . . RECAUDOS: \$7.140,00 según Resolución No.10301 del 17 de diciembre de 2009 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro. RETENCION EN LA FUENTE \$ \$1.800.000





Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial códigos números 00460541 - 00460542 - 00460543

SE PRESENCIO FIRMA E IMPRESION DACTILAR A LOS OTORGANTES, SOBREBORRADO: 150.000.000: 30.000.

000: ciento ochenta millones; treinta millones. VALE.

ORLANDO DURAN GOMEZ

INGRID KATHERINE DURAN SANABRIA

HARVEY DAVID DURAN SANABRIA

JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA

EL COMPRADOR:

PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

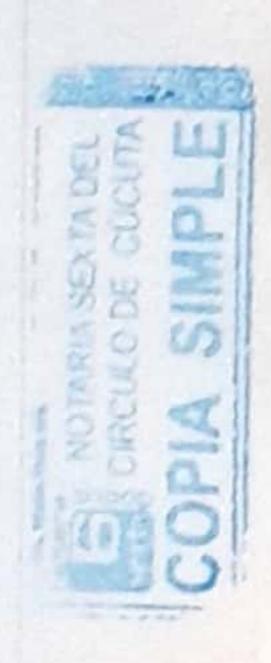
LA NOTARIA SEXTA DE CUQUTA

CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR

YANETH/VENTAS/C 2010 VENTA-ENGLOBE (Orlando -Pedro Marún) 2inmuebles

ANT. ESC 1541/04/N2 y 1540/04/N2

PAPEL DE USG EXCLUSIVO DEL PROTOGOLO NOTARIAL. NO DENE COSTO PARA EL USUARIO

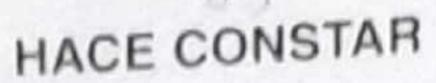




TESORERIA GENERAL

No.

72143



Propietario

No. Del Predio

Direccion

A Terreno

A Construida

Valor Pagado

Avaluo

Expedido

DURAN GOMEZ ORLANDO

010700250014000

C 7 1 44 BR LATINO

555

391

2.105.900,00

136.156.000

Valido hasta: 10/02/2010

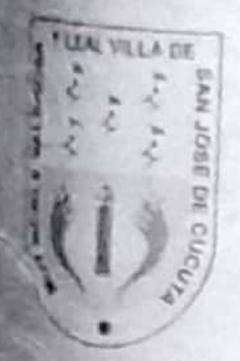
31 Diciembre 2010

El Presente certificado se expide para: TRAMITES LEGALES.

Boboró y Revisó:

Tesoreria General

Sexpide de conformidad al acuerdo 030 del 06 de Septiembre de 2005 Art. 48 del Estatuto Tributario cel Municipio de San José de Cúcuta



### ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA

No. 72142

Propietario No. Del Predio

Avaluo Expedido

Direccion A. Terreno A Construida Valor Pagado

TESORERIA GENERAL

HACE CONSTAR DURAN GOMEZ ORLANDO 010700250070000

A 1648 INT BR LATINO

64

25

435.400,00

10.618.000 10/02/2010

Valido Hasta: 31 Diciembre

2010

El Presente certificado se expide para: TRAMITES LEGALES.





M- 0173,

coboró y Revisó:

Tesoreria General

s'expide de conformidad al acuerdo 030 del 06 de Septlembre de 2005 Art. 48 del Estatuto Tributario Municipio de San José de Cúcuta

